

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., TRECE (13) de JULIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Restitución Inmueble dado en Leasing. Rad. 11001310304320190062700

En el caso sub examine habiendo la parte actora manifestado que “el demandado ha ejercido la opción de compra pactada dentro del contrato de leasing y por tanto se ha recibido el valor total del contrato aquí demandado”, es del caso indicar que el presente asunto se encuentra con sentencia que dispuso la terminación del contrato demandado y la devolución de los bienes dados en leasing, por tal razón, sobre la terminación del proceso no debe el despacho hacer pronunciamientos adicionales, con todo se abstendrá esta judicatura de continuar el tramite posterior, en lo atinente a liquidación de costas y medidas cautelares.

En consecuencia, se dispone **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la actuación y que se encuentren vigentes . Ofíciase. Cumplido lo anterior se procederá al archivo de las diligencias.

Con todo no puede pasarse por alto que el memorial que se resuelve fue recibido el 12 de enero de 2022 y no se le dio el trámite que correspondía al mismo, sino que, por el contrario, se elaboró un despacho comisorio (19DespachoComisorioEntregaInmueble) y se remitió el mismo (20ConstanciaEnvioDespachoComisorioApoderadoDemandante) a la parte demandante cuando el bien ya no requería de tal tramite.

Por el contrario, el informe secretarial con que ingresa hasta el primero de marzo este asunto, cuya captura de pantalla se adjunta, habla de la devolución del despacho comisorio, sin que medie prueba de ello en el expediente, tal como se observa a continuación

Descargar 21InformeDeEntrada.pdf

INFORME DE ENTRADA
01 de marzo de 2022

Al despacho del señor Juez, con solicitud de terminación del proceso con sentencia y la devolución del despacho comisorio.
Para que se sirva proveer.



BIBIANA ROJAS CACERES
SECRETARIA

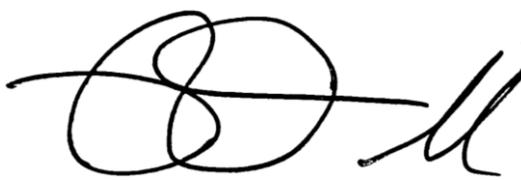
Zoom

1 de 1

Nombre ↓	Modificado ↓	Modificado por ↓	Tamaño de archi... ↓	Compartir
 22SUSTANCIADO!!!.docx	Hace una hora	Andrea Lilian Aguilar Med	11,7 KB	 Compartido
 21InformeDeEntrada .pdf	3 de marzo	Juzgado 43 Civil Circuito -	277 KB	 Compartido
 20ConstanciaEnvioDespachoComisorioApo...	16 de febrero	Juzgado 43 Civil Circuito -	623 KB	 Compartido
 19DespachoComisorioEntregalnmueble.pdf	16 de febrero	Juzgado 43 Civil Circuito -	41,9 KB	 Compartido
 18SolicitudTerminaciónProceso.pdf	15 de enero	Juzgado 43 Civil Circuito -	110 KB	 Compartido
 17AutoComisionaEntrega.pdf	14/12/2021	Juzgado 43 Civil Circuito -	240 KB	 Compartido
 16InformeDeEntrada.pdf	27/10/2021	Juzgado 43 Civil Circuito -	213 KB	 Compartido
 15SolicitudFijarFechaEntrega.pdf	21/10/2021	Juzgado 43 Civil Circuito -	112 KB	 Compartido
 14OficiosFirmados.pdf	20/10/2021	Juzgado 43 Civil Circuito -	125 KB	 Compartido
 13AutoDecretaMedidasCautelares.pdf	12/10/2021	Juzgado 43 Civil Circuito -	484 KB	 Compartido
 12SentenciaRestitucionSinOposición.pdf	12/10/2021	Juzgado 43 Civil Circuito -	242 KB	 Compartido
 11AutoNoOirDemandada.pdf	12/10/2021	Juzgado 43 Civil Circuito -	472 KB	 Compartido
 10InformeDeEntrada.pdf	04/08/2021	Juzgado 43 Civil Circuito -	214 KB	 Compartido
 09PolizaCaucion.pdf	30/07/2021	Juzgado 43 Civil Circuito -	300 KB	 Compartido
 08ReiteraSolicitudDarTramite.pdf	29/06/2021	Juzgado 43 Civil Circuito -	138 KB	 Compartido
 07SolicitudReanudarProceso.pdf	29/06/2021	Juzgado 43 Civil Circuito -	118 KB	 Compartido

Situación que amerita requerir a la secretaría para que se sigan adoptando tal como se ha instruido, todas las medidas necesarias para evitar este tipo de dilaciones al momento de ingresar los procesos, sin mencionar el reproceso y la perdida de tiempo al que se evidencia en este asunto pues se realizaron tramites innecesarios dada la petición de terminación que inicialmente se pasó por alto. Sin mencionar que, ello viene implicando a este servidor judicial un aumento en la carga, pues no solo se deben revisar las cuestiones propias a resolver por el despacho, sino además, el manejo de las minucias de la secretaria, lo cual retarda la sustanciación de los asuntos.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87ac949433d45ffcd13159fa9cd550beb2d080cfa6997523cc6bdd75be4d69e9**

Documento generado en 13/07/2022 01:39:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>